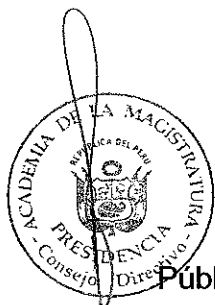


**APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS
POR EL TITULAR DE PLIEGO**

RESOLUCIÓN N° 067 – 2016 – AMAG – CD/P

Lima, 21 de Julio de 2016



CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que mediante la Resolución N° 143-2015-AMAG-CD/P, del 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2016 por toda fuente de financiamiento, que constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, la Secretaría Administrativa, mediante Memorando N° 1375-2016-AMAG/SA, solicita la incorporación de un monto de S/ 1 205 421.00 para la habilitación y remodelación de los ambientes de la sede central (instalaciones eléctricas y sanitarias; tabiquería, Dry Wall, pisos, cielo raso, pintura, entre otros y compra de mobiliario) con la finalidad de sustentar la atención de trabajos con el objetivo de contar con una adecuada infraestructura que reúna las condiciones de confort para un buen desarrollo de las funciones de la Academia de la Magistratura, en armonía con disposiciones legales establecidas por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; asimismo se considera los alcances de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



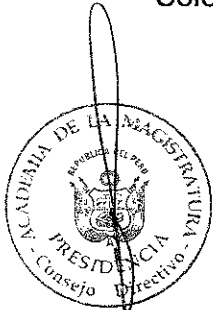
De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y el Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2016, teniendo en cuenta la priorización determinada por la Secretaria Administrativa de bienes, servicios y bienes de capital los mismos que permitirán



la ejecución de acciones de Acondicionamiento y Remodelación de Ambientes en la Sede central de la Academia de la Magistratura, cuyo monto alcanza suma de Un Millón Doscientos cinco Mil, Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles (S/ 1 205 421), conforme al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.09 Recursos Directamente Recaudados S/ 1 205 421

PARTIDA DEL INGRESO

1.9. SALDOS DE BALANCE

1.9.1. Saldos de Balance

1.9.11. Saldos de Balance

1.9.11.11 Saldos de Balance S/ 1 205 421

TOTAL INGRESOS

S/ 1 205 421

EGRESOS

SECCION : 04 Academia de la Magistratura
 PLIEGO : 040 Academia de la Magistratura
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Academia de la Magistratura

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA PPTO : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD 001 : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

(En Soles)

2.3 Bienes y Servicios S/. 1 205 421

23.24.11 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras- S/. 1 205 421

TOTAL ACCIONES CENTRALES

S/. 1 205 421



Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, instruye para que se elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese



JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego

